



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife, a fecha consignada en firma

Asunto: Justificación de ausencias por enfermedad

Destinatarios: **TODO EL PERSONAL**

Como ya se había informado al personal en ocasiones precedentes, para justificar las ausencias por motivos médicos, no se admiten los partes de reposo ni los documentos emitidos por facultativos de centros médicos privados.

En los últimos tiempos se han venido observando incidencias en la aplicación de la medida indicada, por lo que resulta necesario recordar a todo el personal de este Consorcio, que las ausencias por enfermedad deberán acreditarse, **desde el primer día**, a través de un documento oficial de situación de incapacidad temporal (baja médica) expedido por el Servicio Público de Salud, **no admitiéndose como justificación partes de reposo o documentos emitidos por facultativos de centros privados.**

Asimismo se les recuerda que dichos documento de baja médica pueden ser emitidos, en su caso, para justificar 24 horas de ausencia, para lo cual el facultativo médico informa en el mismo documento tanto la fecha de la baja como la de alta médica.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectiva aplicación, agradeciendo de antemano su colaboración.

El Gerente

-José L. Vargas Cruz-